Encarnación, 16 de junio de 2010

RESOLUCIÓN REC Nº 167/2010

VISTO:

El llamado con ID Nº 194119 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para ejercicio fiscal 2010, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2010 para la ***"Adquisición de Muebles y Enseres"***, solicitado por el Rectorado y las Facultades de Ingeniería; Ciencias Económicas y Administrativas en sus sedes en María Auxiliadora, Natalio, Coronel Bogado y Encarnación; Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní en María Auxiliadora, Coronel Bogado y Encarnación; Ciencias Jurídicas en sus sedes en Natalio, María Auxiliadora y Encarnación; Ciencias y Tecnología; así también en las sedes en General Artigas, Natalio y San Pedro de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, luego de un análisis minucioso de las documentaciones entregadas por las empresas oferentes en los aspectos legales, financieros y técnicos; recomienda la DECLARACIÓN DESIERTA en relación al LOTE II de la contratación para la ***"Adquisición de Muebles y Enseres"*** conforme las disposiciones legales establecidas, asimismo recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2010 a la firma MUEBLES KT S.R.L., conforme a la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.---

Que, una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el caso de que no se hubiera presentado oferta alguna; haciendo referencia a lo establecido en el artículo 30 inciso a) de la Ley de referencia en el párrafo anterior.----------

Que, de conformidad al art. 19 inciso "l" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes.----------

POR TANTO:
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

RESUELVE:

1°) **ADJUDICAR** el llamado con ID N° 194119 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2010, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2010 para la ***"Adquisición de Muebles y Enseres"***, en el **LOTE I,** a la firma **MUEBLES KT SRL** por el total de Gs. 208.802.500 (Guaraníes doscientos ocho millones ochocientos dos mil quinientos) con impuestos incluidos, de acuerdo al Dictamen N° 30/2010 del Comité de Evaluación y al cuadro de precios adjudicados que se anexan y forman parte de la presente Resolución.----------

2°) **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas de referencia en el artículo 1°) de la presente, en el **LOTE II**, por no cumplir con las disposiciones legales establecidas.----------

3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegrdo González Irala
Rector

Abog. Lorenzo Zacarías N° 255 ...